

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Modificación X

REGISTRO UPM (RECTORADO A)

ENTRADA

Nº. 201900002556

18/01/2019 12:58:00

0	1
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo pág. 2, 4.2

TEXTO PROPUESTO:

4.2. El establecimiento de la Sede Electrónica de la UPM garantiza la confidencialidad en las comunicaciones que puedan afectar a la seguridad pública, **el honor, la dignidad**, la intimidad y seguridad de las personas, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de archivos, bases de datos públicos y protección de datos personales.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Dar coherencia a la redacción del texto pues indirectamente se está introduciendo dos veces "a" y recoger un concepto(dignidad) que no está incluido en la redacción y es fundamental para respeto de los derechos humanos (de acuerdo con las iniciativas de Naciones Unidas al respecto).

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Se sugiere que el texto del Artículo 4.2 incluya el concepto "dignidad" como apropiado a este contexto, y que la contracción de artículos **al** que precede a honor sea cambiada por **el**, quedando como sigue:

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Modificación X

1	2
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo pág. 4, artículos 8.1 y 8.2

REGISTRO UPM (RECTORADO A)

ENTRADA

Nº. 201900002556

18/01/2019 12:58:00

TEXTO PROPUESTO:

8.1. La **Secretaría** General de la UPM es el órgano responsable de la supervisión y gestión de la Sede Electrónica de la Universidad, así como de la coordinación y supervisión de la implantación de las medidas tecnológicas y administrativas que se señalan en la normativa estatal aplicable, en el presente Reglamento y en las resoluciones que se dicten en aplicación del mismo.

8.2. La **Secretaría** General de la UPM garantizará la plena efectividad de las especificaciones recogidas en este Reglamento, adoptando para ello las medidas jurídicas y tecnológicas que sean necesarias. Asimismo, velará para que las medidas de carácter tecnológico y jurídico aseguren un estricto régimen de acceso a la información administrativa por parte de los interesados.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Dar coherencia a la redacción del texto pues se habla de un órgano responsable (comparable a un Vicerrectorado) y no de un cargo unipersonal (comparable al de Vicerrector). La redacción del propio Reglamento contempla este mismo criterio que se propone en la Disposición final primera donde habla de Secretaría General.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Se sugiere que el texto del Artículo 8.1 y 8.2 cambie la palabra "El Secretario" por "La Secretaría".

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Modificación X

REGISTRO UPM (RECTORADO A)
ENTRADA
Nº. 201900002556
18/01/2019 12:58:00

0	3
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo pág. 6, artículos 12.1 que aparece repetido en la numeración.

TEXTO PROPUESTO:

2. Cuando los interesados se relacionen por medios electrónicos con la UPM, se considerarán medios válidos de firma:

- Los sistemas de firma y sello electrónico establecidos en la normativa estatal aplicable.
- Mediante resolución del Rector, podrá autorizarse la utilización de otros sistemas de firma electrónica no criptográficos en los términos y condiciones que se establezcan.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Dar coherencia y mejor entendimiento a la redacción del texto, así como corregir una errata en la numeración del articulado.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Se sugiere que el texto del Artículo 12.1, que aparece repetido dos veces en el texto con la misma numeración, se renumere y se introduzcan dos comas que clarifiquen el texto.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Modificación X

REGISTRO UPM (RECTORADO A)
ENTRADA
Nº. 201900002556
18/01/2019 12:58:00

0	4
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo pág. 7, artículo 16.

TEXTO PROPUESTO:

16.2. Los documentos presentados presencialmente serán digitalizados por la oficina en materia de registros para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado. **Todo ello**, sin perjuicio de aquellos supuestos en que una norma determine la custodia por la Universidad de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptible de digitalización.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Dar coherencia a la redacción del texto del Reglamento, evitándose frases demasiado largas que complican el mejor entendimiento del articulado y pueden originar dudas en su interpretación.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

El texto del artículo 16.2 es un párrafo con una frase demasiado larga. Se propone cambiar el primer punto por una coma e introducir el texto **". Todo ello, "** o equivalente.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Modificación X

REGISTRO UPM (RECTORADO A)

ENTRADA

Nº. 201900002556

18/01/2019 12:58:00

0	5
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo pág. 7, artículo 17.2.a.

TEXTO PROPUESTO:

17.2.a) Que contengan código malicioso **dispositivo** susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Dar coherencia a la redacción del texto del Reglamento, corrigiéndose una errata del texto.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Eliminar la palabra DISPOSITIVO que en el contexto carece de significado.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Modificación X

REGISTRO UPM (RECTORADO A)
ENTRADA
Nº. 201900002556
18/01/2019 12:58:00

06

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo pág. 8, artículo 19.3.

TEXTO PROPUESTO:

3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, **todos** órganos de gobierno colegiados **de la UPM** remitirán al BOUPM, para su publicación, sus **actas**, acuerdos y resoluciones, y su contenido **mínimo** será el regulado por el artículo 179 de dichos Estatutos.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Dar coherencia a la redacción del texto del Reglamento, se explicita que este Reglamento se aplica a **todos los órganos de gobierno colegiados de la UPM**, y no solo al Rectorado.

Se incluye el concepto **actas**, pues el medio habitual mediante el cual se recogen acuerdos y resoluciones de la mayoría de órganos colegiados y, en la situación actual, es de facto casi imposible y muy penoso poder acceder a ellas

No se entiende la palabra **mínimo** en la redacción del texto y da lugar a recoger de forma indebida la información. Por otra parte, al ser el BOUPM un medio electrónico, no hay limitaciones reales significativas a la extensión del texto a publicar.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Véanse los textos resaltados en amarillo y rojo en el texto propuesto.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Modificación X

REGISTRO UPM (RECTORADO A)

0	7
---	---

ENTRADA

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo pág. 10, artículo 26.

Nº. 201900002556

18/01/2019 12:58:00

TEXTO PROPUESTO:

Artículo 26. Expedición de copias **autenticadas**.

1. La competencia para la expedición de copias **autenticadas** de los documentos públicos administrativos de la Universidad corresponde a las unidades tramitadoras respecto a los expedientes que gestionen, al personal habilitado de las oficinas de asistencia en materia de registro respecto a la documentación que se presente para ser incorporada a un expediente electrónico y al Archivo General de la UPM.
2. Las copias **autenticadas** de documentos puestos a disposición mediante notificación o publicación en la sede se podrán obtener directamente mediante su descarga por los interesados en el procedimiento. Las copias **autenticadas** del resto de documentos se solicitarán en las oficinas de asistencia en materia de registro.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Dar coherencia a la redacción del texto del Reglamento, se considera que es más procedente, en este caso, el adjetivo autenticada que auténtica. Ateniéndonos a la definición que de cada una de las palabras de la RAE y el uso común de nuestra lengua, auténtico da la impresión de ser el original mientras que el autenticado es el que se acredita ser igual que el original.

Autenticación RAE. Autorizar o legalizar algo. 2. Acreditar, certificar o dar fe con autoridad legal de la autenticidad de algo (especialmente de un documento). Según recoge el DPD, la palabra autenticar es más antigua, se documenta ya en el español medieval, aunque sigue vigente en la actualidad en el lenguaje legal y administrativo.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Cambiar el adjetivo auténtica por autenticada.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Modificación X

REGISTRO UPM (RECTORADO A)

ENTRADA

Nº. 201900002556

18/01/2019 12:58:00

0	8
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo pág. 11, Disposición transitoria primera.

TEXTO PROPUESTO:

Lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y 27 será de aplicación progresiva, en función del grado de implantación de las medidas tecnológicas y administrativas necesarias, con un plazo máximo de tres años a partir del momento de aprobación de la normativa.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Limitar el plazo máximo de aplicación de la normativa que deje en un futuro muy remoto su aplicación de hecho.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

Incorporar al final del texto la frase: “, con un plazo máximo de tres años a partir del momento de aprobación de la normativa.”.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Modificación X

REGISTRO UPM (RECTORADO A)

ENTRADA

Nº. 201900002556
18/01/2019 12:58:00

0	9
---	---

Número de orden
de la enmienda

Página, artículo pág. 11, Disposición final primera.

TEXTO PROPUESTO:

Se crea la Comisión de Administración **Electrónica** de la UPM que se configura como instrumento para la coordinación interna de la política de Administración **Electrónica** de la Universidad **y la apertura de procesos sancionadores debidos al incumplimiento del presente Reglamento. Esta Comisión** estará formada por los titulares de los siguientes órganos y unidades: Secretaría General, Vicerrectorado con competencias en materia de tecnología, Gerencia, Asesoría Jurídica y Archivo. Dependiendo de ella, se conformará una Comisión **Delegada**, con participación de representantes de los órganos y unidades que se han citado.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Dar coherencia a la redacción del texto en cuanto al criterio de uso de mayúsculas.

Dar potestad a la Comisión para el inicio de procesos sancionadores por incumplimiento de este Reglamento. En caso de ser pertinente que esta responsabilidad recaiga en otro órgano, se retiraría esta parte de la propuesta.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

Véanse los textos resaltados en amarillo y rojo en el texto propuesto.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: Pastor Caño, Jose Ygnacio
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

P	C	J
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición X

1	0
---	---

Página, artículo pág. 10, Artículo 28

REGISTRO UPM (RECTORADO A)
ENTRADA
Nº. 201900002556
18/01/2019 12:58:00

Número de orden
de la enmienda

TEXTO PROPUESTO:

Artículo 27. Archivo electrónico de documentos.

El incumplimiento del presente Reglamento dará lugar a expedientes sancionadores con penas proporcionales al daño causado a los intereses de los interesados y de la UPM.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Se entiende necesario que se protejan los intereses de los usuarios y de la UPM en el uso e implantación de la Administración Electrónico, por ello, debería establecerse la posibilidad de sancionar el más uso de la misma, el incumplimiento del reglamento o el menoscabo de su implantación a través de actuaciones individuales o colectivas. Además, dado el caso, este sería un elemento de presión para eliminar potenciales dificultades en su implantación.

**DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE**

El texto del artículo propuesto, o una versión equivalente adaptada a la normativa y legislación de las Administraciones Públicas y de la UPM.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: MARTÍN CARRASCO, FRANCISCO JAVIER.....
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

M	C	F
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición Supresión Modificación

0	1
---	---

Página, artículo Página 7. Artículo 17, apartado 2 (a)

REGISTRO UPM (E.T.S.I.
CAMINOS)

Número de orden
de la enmienda

E N T R A D A 0003 N°.
201900002409 18/01/2019
11:42:08 Dest: SG

Pág. 1

TEXTO PROPUESTO:

- a) Que contengan código malicioso susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Se suprime la palabra "dispositivo" que es probable que figure por error

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR, SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

- a) Que contengan código malicioso dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UPM

PROPONENTE: MARTÍN CARRASCO, FRANCISCO JAVIER.....
Apellidos y nombre del vocal miembro del Consejo de Gobierno

M	C	F
---	---	---

Inicial de cada apellido y del nombre

Adición

Supresión

Modificación

0	2
---	---

Página, artículo **Página 7. Artículo 17, apartado 2 (a)**

REGISTRO UPM (E.T.S.I.
CAMINOS)

Número de orden
de la enmienda

E N T R A D A 0003 N°.
201900002415 18/01/2019
11:44:25 Dest: SG

Pág. 1

TEXTO PROPUESTO:

“...En tal caso, se entenderá a todos los efectos efectuado el trámite de notificación y se continuará con la tramitación del procedimiento”

O bien

“...En tal caso se entenderá, a todos los efectos, efectuado el trámite de notificación y se continuará con la tramitación del procedimiento”

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Se suprime o mueve una coma para mayor claridad en la redacción.

DE PROSPERAR ESTA PROPUESTA, SE DEBERÁ AÑADIR,
SUPRIMIR O MODIFICAR LO SIGUIENTE

“...En tal caso, se entenderá a todos los efectos, efectuado el trámite de notificación y se continuará con la tramitación del procedimiento”